

San Miguel, 22 OCT 2014

RES. N° Ex 1601172 /

VISTOS, la presentación de fecha 16-10-2014 de contribuyente **CLAUDIA EDUVINA NORAMBUENA HUENANCA**, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según la resolución SR-16380 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1163968 de fecha 20-08-2014 por no tener libro atrasado sin anotaciones desde el 31 de Junio de 2.014, sancionado en conformidad con el N° 7 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 189.990.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

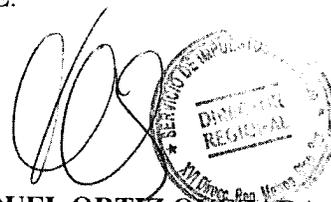
Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

**CONDÓNASE** el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



**FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA**  
DIRECTOR REGIONAL